

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 6	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: OBRA	NUMERO: 2995	FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-LOP-1679-2023			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	CONSORCIO OBRAS 2023
CEDULA Ó NIT	901.773.813-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.518.218.299)
ADICIÓN NÚMERO. 01	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.199.415.704) M/TCE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRES PESOS (\$13.717.634.003) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL CONTRATO SE REALIZARÁ DURANTE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA NÚMERO. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 02	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 03	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 04	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 05	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 06	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 07	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 08	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 09	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 10	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	29 DE MARZO DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO	19 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.497.660 de Ibagué, Secretario de Infraestructura, actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) de Despacho, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte, así mismo **GILBERTO LOZANO PÉREZ** identificado con la cédula 1.110.500.052 de Ibagué, Director técnico de la Secretaria de Infraestructura, Supervisor del contrato 2995 de 22 de NOVIEMBRE de 2023 por una parte, y por la otra parte **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 93.398.180 de Ibagué, representante del CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS, identificado con el NIT 901-773-813-6 interventor del contrato 2995 de 22 de NOVIEMBRE de 2023 mediante Contrato 3022 de 28 de noviembre de 2023 y por la otra **OLAGUER AGUDELO PRIETO**, identificado

 Alcaldía de IBAGUÉ MUNICIPIO DE IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de 6	

con la cedula 3.169.341 de Sesquilé, representante legal del CONSORCIO OBRAS 2023, identificado con el NIT 901.769.386-7 contratista de obra, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N.10** al Contrato de obra No. 2995 de 22 de NOVIEMBRE de 2023, como se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que la Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra 2995 de 22 de NOVIEMBRE de 2023, cuyo objeto es “ REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, por un valor inicial de ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.518.218.299), y el plazo inicial se pactó CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
- B) Que, el día 13 de diciembre de 2023, se suscribió Acta de Inicio entre las partes.
- C) Que el día 10 de mayo de 2024, se firmó la PRORROGA N°01. por cuarenta y cinco (45) días calendario
- D) Que el día 20 de junio de 2024, se firmó la PRORROGA N°02. por cuarenta y cinco (45) días calendario
- E) Que el día 08 de agosto de 2024, se firmó la PRORROGA N°03. por treinta (30) días calendario
- F) Que el día 06 de septiembre de 2024, se firmó la PRORROGA N°04. por cien (100) días calendario
- G) Que el día 16 de diciembre de 2024, se firmó la PRORROGA N°05. por cuarenta y cinco (45) días calendario
- H) Que el día 30 de enero de 2025, se firmó la PRORROGA N°06. por sesenta (60) días calendario
- I) Que el día 29 de marzo de 2025, se firmó la SUSPENSIÓN N°01 por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y/o hasta que se superen las circunstancias que llevaron a la suspensión.
- J) Que el día 19 de mayo de 2025, se firmó el ACTA DE REINICIO N°01.
- K) Que el día 21 de mayo de 2025, se firmó la PRORROGA N°07. por sesenta (60) días calendario
- L) Que el día 18 de julio de 2025, se firmó la ADICIÓN N° 01 por la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.199.415.704) M/TCE, y la PRORROGA N°08. por noventa (90) días calendario
- M) Que el día 17 de octubre de 2025, se firmó la PRORROGA N°09. por sesenta (60) días calendario
- N) Que, el Contratista de obra mediante oficio COOR-CO23-135-2023 del 12 de diciembre de 2025, dirigido a la Interventoría cuyo asunto es " SOLICITUD DE PRORROGA N°10 AL CONTRATO 2995 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023..." mediante la cual solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de ejecución del contrato de obra No. 2995 del 22 de noviembre de 2023.
- O) Que la precitada solicitud se sustentó con los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos de acuerdo a la necesidad planteada así:
(...)

Es importante señalar que, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, se registraron niveles de precipitación inusualmente altos en Ibagué y, en particular, en el sector de Los Ángeles, donde se ejecutan actividades del

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-23-PRO-GC-03
			Versión: 03
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL		Fecha: 2021/01/29
			Página: 3 de 6

contrato. Los boletines climatológicos del IDEAM evidencian que este periodo presentó valores que duplicaron e incluso superaron ampliamente los promedios históricos, configurándose así un fenómeno climático extraordinario e imprevisible que impactó directamente la ejecución de actividades fundamentales para el avance del proyecto.

A continuación, se presenta el cuadro descriptivo que resume los registros oficiales:

Mes 2025	Precipitación histórica (mm)	Precipitación registrada (mm)	Variación (%)	Días con lluvia	Impacto técnico
Noviembre	140 mm	275 mm	+96 %	19 días	Imposibilidad de fundida y curado de concreto
Diciembre	110 mm	248 mm	+125 %	21 días	Saturación del terreno; retraso en paisajismo y andenes
Enero	70 mm	130 mm	+85 %	14 días	Afectación de pendientes terminados

Este incremento extraordinario de lluvia provocó la saturación del suelo, la imposibilidad de compactación adecuada, la inhabilidad para desarrollar fundidas de concreto, y la imposibilidad de garantizar tiempos de fraguado y curado que cumplieran con las exigencias técnicas de la NSR-10. Ejecutar dichas actividades bajo tales condiciones hubiese comprometido la resistencia mecánica del concreto, su durabilidad y, en consecuencia, la calidad y seguridad del proyecto. La jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en múltiples pronunciamientos —entre ellos los expedientes 10.297 de 1999, 16.085 de 2007, 25.022 de 2014 y 54.481 de 2019—, ha reconocido que eventos naturales anormales, especialmente los climáticos, constituyen fuerza mayor y justifican plenamente la ampliación del plazo cuando afectan la ejecución técnica o alteran la ruta crítica del contrato.

Adicionalmente, debido a los retrasos generados por las condiciones climáticas mencionadas, las actividades relacionadas con la instalación eléctrica y la estructura de cubierta se desplazaron hacia los meses de diciembre y enero, afectando directamente la programación de la etapa final del proyecto. Esta etapa es indispensable para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP, reguladas por la Resolución 90708 de 2013 y la Resolución 180540 de 2010, respectivamente.

Debe destacarse que, durante la temporada decembrina, la mayoría de los Organismos de Inspección Acreditados (OIA) entran en receso administrativo y disminuyen notablemente su capacidad operativa, manteniendo solo personal mínimo y limitando significativamente la disponibilidad de agendas para inspecciones. Este recorte funcional, que se extiende aproximadamente entre el 15 de diciembre y el 15 de enero, constituye un hecho totalmente ajeno al contratista, que genera retrasos inevitables en la programación de visitas, inspecciones, correcciones y posterior emisión de los certificados de conformidad. La jurisprudencia del Consejo de Estado, en el expediente 25.042 de 2013, ha reiterado que cuando la ejecución depende de un tercero indispensable, la demora generada por este no puede atribuirse al contratista y constituye una causa válida para extender el plazo contractual.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº: 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 4 de 6	

Como resultado del análisis técnico y administrativo, se ha determinado que la afectación climática representa aproximadamente veinte (20) días de retraso directo; la reprogramación de actividades críticas relacionadas con la cubierta y las redes eléctricas añade diez (10) días adicionales; y la disponibilidad reducida de los organismos certificadores aporta alrededor de quince (15) días más. En suma, el plazo razonable y estrictamente necesario para restablecer las condiciones adecuadas de ejecución asciende a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Por todo lo anterior, y con fundamento en las normas y jurisprudencia citadas, solicito muy respetuosamente que se autorice la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato de Obra No. 2995, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

P) Que la interventoría mediante oficio del 15 de diciembre del 2025, bajo radicado interno ESP-23-109, se pronuncia en relación con la solicitud de prórroga No.10 presentada por el representante del CONSORCIO OBRAS 2023, en los siguientes términos:

(...)

“AVAL Y SOLICITUD PRÓRROGA 10 AL CONTRATO DE OBRA 2995 Y DE INTERVENTORIA 3022 DE 2023. (resaltado fuera del texto) ... Luego del análisis detallado del estado actual del proyecto, de la programación contractual y de las condiciones reales de ejecución evidenciadas en campo, esta interventoría constató que durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 se presentaron condiciones climáticas extraordinarias, caracterizadas por precipitaciones superiores a los promedios históricos, situación que generó afectaciones directas en actividades críticas del proyecto, tales como excavaciones, compactaciones, fundidas de concreto y procesos de curado las cuales, por criterios técnicos y de seguridad, no pueden ejecutarse bajo condiciones de saturación del terreno ni durante eventos de lluvia continua.

Dichas condiciones fueron verificadas por esta interventoría mediante controles diarios de obra y registros climáticos, evidenciándose un número significativo de días no laborables por lluvia, lo cual impactó directamente la ruta crítica del cronograma y redujo la productividad efectiva en varios frentes de trabajo. Ejecutar las actividades en estas condiciones hubiese comprometido la calidad, durabilidad y seguridad de las obras, contraviniendo los criterios técnicos aplicables.

Adicionalmente, se verificó que como consecuencia de los retrasos derivados de las condiciones climáticas, las actividades asociadas a la instalación eléctrica y a la estructura de cubierta se desplazaron hacia el cierre del mes de diciembre y el inicio del mes de enero. Esta situación afectó la programación de las certificaciones RETIE y RETILAP, las cuales son obligatorias para la legalización y puesta en servicio de los escenarios deportivos. Debe resaltarse que durante la temporada decembrina los Organismos de Inspección Acreditados (OIA) operan con capacidad limitada debido a recesos administrativos y reducción de personal, lo cual restringe la disponibilidad de agendas para inspecciones, auditorías y emisión de certificados, generando retrasos adicionales que no son imputables al contratista ni a la interventoría.

 Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113397-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 5 de 6	

Con base en lo anterior, esta interventoría realizó un análisis conjunto de la programación y determinó que la afectación acumulada se distribuye, de manera aproximada, en veinte (20) días derivados de las condiciones climáticas, diez (10) días por la reprogramación de actividades críticas y quince (15) días por la disponibilidad limitada de los organismos certificadores, para un total de cuarenta y cinco (45) días calendario, plazo que se considera razonable, proporcional y estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes sin afectar la calidad ni la seguridad del proyecto.

En este sentido, y en cumplimiento de nuestra función de control y seguimiento, avalamos técnicamente la solicitud de prórroga No. 10 por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra No. 2995 de 2023 y, en consecuencia, solicitamos a la Entidad Contratante se sirva autorizar la correspondiente prórroga tanto al contrato de obra como al contrato de interventoría, precisando que esta interventoría realizará la reprogramación interna del personal y la redistribución de recursos necesarios para garantizar el acompañamiento técnico, jurídico y financiero durante el plazo adicional, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Así mismo, esta interventoría certifica que la presente prórroga obedece a circunstancias ajenas al control del contratista y que su otorgamiento permitirá culminar el proyecto conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales establecidas.

- Q) Que, en aras de culminar con lo planeado en el objeto del CONTRATO OBRA 2995 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023, atendiendo la necesidad expuesta anteriormente, se requiere realizar prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación de la prórroga N° 09 para un plazo total de SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIO
- R) Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 15 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...).
- S) Que la supervisión de acuerdo con lo expresado en la presente acta de justificación considera viable realizar la PRORROGA N.10 de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al CONTRATO DE OBRA 2995 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023, con el fin con el fin de terminar las obras contratadas. y poder ejecutar el 100% el Contrato.
- T) Que se hace necesario ampliar el plazo de las garantías constituidas a favor de la entidad en las condiciones señaladas en el contrato por el plazo estipulado en la presente PRORROGA No. 10, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de cinco (5) días calendario, para ser revisadas y posteriormente aprobadas por la oficina de contratación.
- U) Que las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE OBRA 2995 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023, continúan vigentes y no presentan modificación alguna.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se procede a realizar la siguiente **ACTA DE PRORROGA No. 10** conforme a las siguientes cláusulas:

 Alcaldía de IBAGUÉ UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Nº. 800113397-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 6 de 6	

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No.2995 del 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, para un plazo total de **SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CALENDARIO**

CLÁUSULA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: la presente acta de prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las pólizas de garantías, conforme al plazo prorrogado y la aprobación por parte de la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

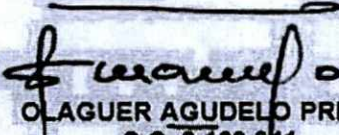
CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 17 días del mes de diciembre de 2025

Ordenador del gasto

Contratista


MARCO MATHEUS SAAVEDRA
RANGEL
 C.C. 1.110.497.660
 Secretario de infraestructura
 Ordenador del Gasto
 Decreto 1000-0305 del 20 de mayo de 2025


OLAGUER AGUDELO PRIETO
 C.C. 3.169.381
R.L. CONSORCIO OBRAS 2023

Supervisor

Interventor


GILBERTO LOZANO PÉREZ
 C.C. 1.110.500.052
 Director Técnico
 Secretaría de Infraestructura


LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ
 C.C. 93.398.180
R.L. CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Elaboró: Laura Nieto -Arq. SIM 
 Revisó : Carlos Tafur Abogado SIM

Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación – María Alejandra Arenas Plata 

V.oBo jefe de oficina de contratación - Juan Sebastián Fonseca Roa 